

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

NUM. 8524

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y mandatos que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pagarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1889).

Se suscribe en la *Excelsa-Tipografía*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse en 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'60 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en su importante salud.
(Gacetas 5 al 7 de Agosto)

Núm. 1746

Gobierno Civil

CIRCULAR

Con esta fecha me he posesionado del cargo de Gobernador Civil de esta provincia, para el que fui nombrado por Real decreto de 28 de Julio último, cesando Don Pedro Llobera, Diputado provincial, que lo desempeñaba interinamente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Palma 9 Agosto de 1921.

El Gobernador,
Raimundo Montis y Allendesalazar

Núm. 1745

Secretaría.—Negociado 5.º

Circulares

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama circular n.º 92 de fecha de ayer me dice lo que sigue: «El Ministerio de la Guerra participa que los Capitanes Generales comunican que autoridades locales no acunden órdenes dadas para movilización individuos llamados a filas y encarezco a V. S. la necesidad de prevenir a los Alcaldes la obligación en que se hallan de cumplir con todo celo las órdenes dadas por las autoridades militares, estando V. S. prevenido para acordar incluso la suspensión de todo Alcalde culpable de negligencia en el cumplimiento de tan indispensable servicio.»

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento por los Sres. Alcaldes, de lo que previene el preinserto telegrama.

Palma 9 de Agosto de 1921.

El Gobernador,
Raimundo Montis

Núm. 1736

Habiendo manifestado a este Gobierno el Excmo. Sr. General Gobernador militar de Mallorca, que los Alcaldes de Santañy y Lluchmayor se han negado a refrendar los pasaportes de los individuos recientemente incorporados a sus respectivos Cuerpos, ocasionándoles con tal proceder los perjuicios correspondientes, toda vez que han tenido que satisfacer los interesados el pasaje por su cuenta, teniendo derecho a que se les facilitase por cuenta del Estado, y con el fin de que en lo sucesivo no se repitan las hechas que han sido denunciadas, llamo la atención por la presente circular a los Sres. Alcaldes de esta provincia y en particular a los de Santañy y Lluchmayor, esperando que dichos Alcaldes de Santañy y Lluchmayor no darán lugar a nuevas reclamaciones de esta naturaleza; pues de lo contrario les impondré el correctivo a que se refiere el artículo 184 de la vigente Ley municipal, con el que desde luego quedan conminados.

A la vez recuerdo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia el cumplimiento de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 14 de Julio último (Gaceta del 21) inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º 8518 de 26 del referido mes de Julio.

Palma 8 de Agosto de 1921.

El Gobernador interino,
Pedro Llobera

Núm. 1743

Secretaría.—Negociado de Sanidad

Circular

El Ilmo. Sr. Inspector General de Sanidad con fecha 2 del actual me dice lo que sigue: «Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Enrich Llobisch contra la resolución dada por V. S. a la instancia presentada solicitando revocarse la orden del Sr. Subdelegado donde le prohíbe el ejercicio de su profesión fundándose en haber cumplido el plazo de la autorización que como médico extranjero posee, sirvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas a fin de que en el plazo de quince días a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos procedentes.

Palma 8 de Agosto de 1921.

El Gobernador interino,
Pedro Llobera

Núm. 1735

MINAS.—Habiendo renunciado el interesado el registro minero de lignito «Santa Maria la Mayor» (n.º 1450) sito en el parage C'an Cañaret del término municipal de Inca, he decretado con fecha de hoy la cancelación y fenecimiento de su expediente con arreglo al artículo 93 del Reglamento general para el régimen de la Minería.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación al interesado y en cumplimiento de y a los efectos del expresado artículo.

Palma 6 de Agosto de 1921.
El Gobernador interino,
Pedro Llobera

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DEL FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de proveer las vacantes que en la actualidad existen en el Cuerpo de Interventores del Estado en la explotación de los ferrocarriles, y siendo de necesidad disponer de personal suficiente para cubrir igualmente las que en lo sucesivo y en un plazo prudencial se produzcan en el mismo Cuerpo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se anuncien oposiciones para la provisión de 50 plazas de Interventores de Sección del expresado Cuerpo, con categoría de Oficiales segundos de Administración y sueldo anual de 4.000 pesetas.

2.º Que los individuos que aspiren a tomar parte en dichas oposiciones reúnan las condiciones siguientes:

A) Ser español, haber cumplido diez y ocho años de edad y no exceder de treinta y cinco el día en que den comienzo los ejercicios, cuyos extremos acreditarán mediante la correspondiente certificación del Registro civil debidamente legalizada.

B) No haber sufrido condena alguna que haga desmerecer del concepto público, acreditándolo con certificación del Registro general de Penales.

C) No padecer enfermedad crónica ni imperfección física notable que imposibilite o dificulte cualquiera de los servicios encomendados a los Interventores de ferrocarriles, extremo que justificarán mediante certificación facultativa debidamente legalizada por el Subdelegado de Medicina o por el Alcalde correspondiente.

D) Ser de buena conducta, que se acreditará con certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento donde resida el interesado, visado por el Alcalde del mismo.

E) Poseer el título de Bachiller, el de Perito o Profesor mercantil, el de Maestro de Primera enseñanza, expedidos precisamente en Institutos o Centros de carácter oficial, o haber probado su suficiencia en las enseñanzas todas de las Academias para Oficiales del Ejército.

3.º Los que aspiren a tomar parte en las oposiciones elevarán sus instancias, con los documentos mencionados,

al Director general de Obras públicas y serán admitidas en el Registro general de este Ministerio desde el 1.º al 15 de Septiembre próximo, quedando sin curso las que se presenten con posterioridad a dicha fecha.

4.º Desde el día 16 al 30 del mismo Septiembre, los aspirantes ingresarán en la Habilitación del Ministerio de Fomento, de diez a doce de la mañana, la cantidad de 30 pesetas en metálico, en concepto de derechos de examen y gastos del Tribunal.

5.º El día 2 de Octubre de este año tendrá lugar el sorteo de los aspirantes y, una vez terminado, se señalará el día y local en que han de comenzar los ejercicios ante el Tribunal que designe el Ministro de Fomento, actuando los opositores con sujeción rigurosa al número de orden que hubieran obtenido en el sorteo.

6.º El Tribunal que ha de calificar los ejercicios quedará constituido en la siguiente forma: Presidente, el Ingeniero Jefe de la Sección de Ferrocarriles de este Ministerio; Vocales: un Profesor de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, un Ingeniero afecto a las Divisiones de Ferrocarriles cuya Jefatura radique en Madrid, el Jefe del Negociado del Personal de Obras públicas y un Interventor del Estado en la explotación de ferrocarriles, que ejercerá además funciones de Secretario.

7.º Los ejercicios serán cinco y versarán acerca de las siguientes materias contenidas en el programa que se inserta a continuación:

Primero. Servicio de Ferrocarriles. Segundo. Nociones de Aritmética, Nociones de Contabilidad, Nociones de Geografía comercial y Nociones de Economía política y Estadística.

Tercero. Nociones de Hacienda pública, Nociones de Derecho administrativo, Nociones de Derecho mercantil y Nociones de Derecho penal.

Cuarto. Ejercicios prácticos de Aritmética acerca de las teorías de esta materia comprendidas en el programa; ejemplos prácticos sobre aplicación de tarifas; croquis de las líneas de cualquiera de las redes de que constan las Compañías de ferrocarriles de España, con sus enlaces y empalmes.

Quinto. Versión del francés al castellano y del castellano al francés de un párrafo designado por el Tribunal; descripción y manejo del teléfono y de los aparatos telegráficos Breguet y Morse; manera de habilitar estos aparatos por desperfectos de los mismos en casos de urgencia.

8.º Los ejercicios serán escritos, y antes de calificarlos podrá el Tribunal pedir explicaciones orales y públicas a los opositores cuyos trabajos ofrezcan dudas para su calificación, citándolos al efecto con designación de días, horas y local en que hayan de actuar.

9.º El opositor que al ser llamado para actuar en un ejercicio dejase de concurrir, se entenderá que renuncia a

su derecho de verificar o continuar las oposiciones.

10. Hasta la terminación de cada uno de los ejercicios por todos los opositores no procederá el Tribunal a la respectiva calificación. Una vez verificada ésta publicará los nombres de los opositores que se hallen en condiciones de pasar al siguiente ejercicio.

11. En igualdad de calificación serán preferidos los opositores que hayan acreditado poseer el título de Licenciado en cualquiera Facultad o el de Profesor de Escuelas Superiores de Comercio o de Artes e Industrias; pero los opositores que posean cualquiera de los indicados títulos no serán eximidos de probar su suficiencia en ninguna de las materias comprendidas en los programas.

12. Terminados todos los ejercicios, el Tribunal elevará a la Dirección general de Obras públicas relación nominal, por orden de mérito, en la que figuren exclusivamente los 50 opositores que alcancen mayor calificación. Los que no figuren en esta relación se considerarán como no aprobados y no adquirirán, por tanto, derecho alguno para lo sucesivo.

13. Las vacantes que existan en el Cuerpo de Inventores de ferrocarriles al terminar todos los ejercicios se cubrirán con los opositores que ocupen los primeros lugares en la relación a que hace referencia el artículo precedente. Los restantes opositores comprendidos en dicha relación quedarán en expectación de destino y con derecho a ocupar, por orden de mérito las vacantes que ocurran en lo sucesivo.

14. Serán desestimadas todas las instancias en que individual o colectivamente se solicite dispensa de edad, ampliación del número de plazas, alteración de las fechas para admisión de solicitudes y comienzo de los ejercicios, dispensa de cualquier materia de las comprendidas en los programas y en general, de toda petición que modifique o altere las prescripciones de esta convocatoria.

15. La Dirección general de Obras públicas, previo informe del Tribunal, resolverá las dudas que pudiera ofrecer la aplicación de los artículos anteriores o cualquiera otra que se presente en el curso de las oposiciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1921.

CIERVA

Señor Director general de Obras públicas.

(Gaceta 2 de Agosto)

NPT. — Los programas de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inventores del Estado van insertos en la

(Gaceta 3 de Agosto)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1747

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Vista la comunicación de la Jefatura de Obras públicas de Madrid, número 1.405, en la que expone que, dadas las numerosas consultas hechas por las Alcaldías sobre aplicación de los apartados b) y c) del artículo 12 del Reglamento de policía y conservación de carreteras (colocación de tablillas en los vehículos de tracción animal y estadística de éstos), sería conveniente retrasar hasta 15 de Septiembre próximo la imposición de multas por tales causas, sin que por ello deje de irse cumplimentando dichas disposiciones a medida que se vayan solventando las dudas de las Alcaldías y sus deficiencias al redactar las relaciones de datos estadísticos y que para la debida uniformidad se dicten reglas en lo referente a forma, dimensiones, etc., de las tablillas.

Vista otra, número 685, de la Jefatura de Obras públicas de Albacete en la que consulta qué penalidad debe

imponerse por la infracción del apartado b) del artículo 12.

Vista otra de la Alcaldía de San Cristóbal de Entreviñas (Zamora), sobre diversos extremos del citado apartado b) del referido artículo 12:

Considerando que el artículo 77 del Reglamento de Policía y Conservación dispone que cuantas dudas se presenten en su aplicación se resuelvan por la Dirección general de Obras públicas,

Esta Dirección general ha dispuesto:

1.º Declarar que la multa de 25 pesetas que de ermina el apartado d) del artículo 9.º es aplicable a las infracciones de las prescripciones de los siguientes artículos que con el citado constituyen el capítulo II de citado Reglamento.

2.º Las tablillas serán de chapa de hierro o madera, de unos 30 centímetros de longitud por unos 20 centímetros de altura, pintadas de blanco al óleo y sobre esta capa el número de orden que fije la Alcaldía y el nombre del Municipio en cifras y letras negras también al óleo, de trazo ancho continuo, sin perfil, para su mas clara lectura.

3.º El propietario del vehículo llevará éste con la tablilla colocada y pintada por su cuenta al punto que designe la Alcaldía para su precinto, a fin de que no pueda ser aplicada una misma tablilla a distintos vehículos.

4.º La inscripción del vehículo en el registro y el precinto de la tablilla será libre de todo gasto para el propietario de aquél.

5.º La tablilla es obligatoria para todo vehículo con tracción animal que circule por carreteras o caminos que se conserven por el Estado, las provincias, los Municipios o los particulares, y que sean de uso públicos (artículo 69 del Reglamento de Policía y Conservación de carreteras).

6.º Los Ayuntamientos, de cuya cuenta será el coste del precinto, podrán establecerlos en la forma que estimen más conveniente, siempre que impidan que pueda retirarse la tablilla del vehículo sin la destrucción de aquél dando cuenta a la Jefatura de Obras públicas de su provincia de las condiciones y contraseña del mismo.

7.º Los Ingenieros Jefes cuidarán de que se dé la mayor y más rápida publicidad oficial y particular posible a la presente resolución, que en todo caso deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1921.—El Director general, Peres.

Señores Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias.

Núm. 1744

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Baleares

Cuenta de ingresos y gastos que han tenido lugar durante el segundo trimestre del año 1921 referente al 5 por 100 de de los depósitos correspondientes a los registros de Minas, formulada con arreglo al Real decreto de 9 de Noviembre de 1900.

INGRESOS	Pesetas
Dominó.	32'00
Capicua.	35'00
La Confianza.	15'00
Santa María la Mayor.	15'00
Total.	97'00

GASTOS	Pesetas
Abono telefónico, 2.º trimestre da 1921 s/r.	30'00
Varios s/n del Habilitado.	10'60
Total.	40'60

RESUMEN

Déficit en 31 de Marzo de 1921.	131'70
Gastado durante el segundo trimestre de 1921.	40'60
Total.	172'30
Ingresado durante el id. id. de id.	97'00
Déficit en 30 de Junio de 1921.	75'30
Palma 15 de Julio de 1921.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Vidal.—V.º B.º.—El Gobernador interino, Pedro Llobera.	

Núm. 1730

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

Anuncio.—El día 12 del mes actual a las 11 ha de tener lugar en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda, la venta en pública subasta del carrito, asno y guarniciones correspondiente al expediente administrativo de contrabando de tabaco numero 160 del año 1921 bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un carrito ordinario con esteras deteriorado.	45'00
Un asno de unos catorce años de edad.	25'00
Unas guarniciones.	21'00
Total.	91'00

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubra la tasación.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador.

Los aprehensores podrán reservarse los efectos por el precio de la mayor postura, haciendo uso del derecho que les reconoce el apéndice 5.º de las Ordenanzas de Aduanas.

Dichos efectos se hallan depositados a disposición de quien desee examinarlos en el Cuartel de Carabineros, calle de Montenegro de esta Ciudad.

Palma 5 de Agosto de 1921.—El Administrador, P. O., Juan Bérnago.

Núm. 1708

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta Ciudad correspondientes al ejercicio económico de 1920 21 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Sindico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al efecto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones que estime convenientes, en la inteligencia de que transcurrido que fuere dicho plazo, ninguna será atendida.

Ciudadela 29 de Julio de 1921.—El Alcalde accidental, Serafin Cavalier.—El Secretario, Sebastián Febrer.

Núm. 1721

TERRITORIAL.—Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza inmueble de este término municipal que han de servir de base a los Repartimientos de la Contribución territorial por rústica, colonia, pecuaria y urbana en el próximo año de 1922 a 23; quedan expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por plazo de quince días que empezarán a contar desde el siguiente al de su inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Ciudadela 2 de Agosto de 1921.—El Alcalde primer Teniente, Serafin Cavalier.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Sebastián Febrer.

Núm. 1710

AYUNT.º DE BAÑALBUFAR

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza Rústica y Urbana de esta villa y su término municipal para el próximo ejercicio de 1922 a 23, quedan expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de

quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

En Bañalbufar a 2 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Pedro Tomás.

Formada la relación de recuento de ganadería existente en este Municipio para el próximo ejercicio de 1922 23, estará de manifiesto al público en la Secretaria de esta Corporación municipal por espacio de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

En Bañalbufar a 2 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Pedro Tomás.

Núm. 1711

ALCALDIA DE ESTELLENCHS

Formado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el corriente año de 1921 a 22, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Estellenchs a 30 de Julio de 1921.—El Alcalde, Bartolomé Balaguer.

Núm. 1712

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1920 a 21 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Sindico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesta en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Estellenchs a 30 de Julio, 1921.—El Alcalde, Bartolomé Balaguer.

Núm. 1713

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por defunción del que lo era en propiedad y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación se anuncia al público y se abre concurso para que en el plazo de treinta días hábiles a contar del de la publicación de este anuncio en el B. O. puedan solicitar la plaza con arreglo a lo que dispone el artículo 122 de la Ley Municipal, dotada en el presupuesto actual con el haber anual de mil setecientas cincuenta pesetas.

Petra 2 Agosto de 1921.—El Alcalde, Carlos Horrach.—El Secretario interino, Rafael Ritord.

Núm. 1718

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Formados los apéndices al amillaramiento sobre la riqueza rústica y urbana de este pueblo para el próximo año de 1921-22, estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Pollensa 1.º Agosto 1921.—El Alcalde, Guillermo Far.

Núm. 1722

AYUNTAMIENTO DE MAHON

PRESUPUESTO.—En cumplimiento de lo que dispone la Ley Municipal, queda expuesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamación, el Presupuesto extraordinario para el año económico de 1921 a 1922, formado por dicha Corporación en sesión celebrada ayer.

Mahón, a 3 de Agosto de 1921.—El Alcalde-Presidente, Gaspar Pou.

Delegación del Gobierno de S. M. en Menorca

Relación nominal de los Sres. a quienes se les ha concedido licencia de uso de armas y para cazar por esta Delegación durante los meses de Junio y Julio últimos.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	LICENCIA DE				FECHAS
			Caza	Armas	Perros	Hurón	
							Junio
8	Cirilo Abadia Loren	Mahón	1	1			3
52	Juan Moll Febrer	Mercadal	1				3
53	Francisco Eusebio Pons	Habana	1				3
54	Juan Andreu Orfila	Mahón	1				13
55	Bernardo Castell Riudavets	Alayor	1				18
56	Bernardo Pons Orfila	Mahón	1				20
57	Juan Camps Triay	Ciudadela	1				30
58	Marcos Llufrú Benejam	Id.	1				30
							Julio
59	Juan Torrent Ferrer	Ciudadela	1				5
60	Carlos Olivar Olivés	Id.	1				5
61	Damián Pons Carreras	Alayor	1				5
62	Antonio Seguí Orfila	Mahón	1				11
63	Sebastián Febrer Marqués	Ciudadela	1				15
64	Sebastián Marqués Mercadal	Id.	1				15
1	Juan Saura Revell	Id.			1		15
2	Francisco Bosch Mercadal	Id.			1		15
65	Miguel Vivó Juanola	Id.	1				22
66	Antonio Comellas Benejam	Id.	1				22
67	Francisco Pons Llabrés	Id.	1				22
68	Antonio Vivó Triay	Id.	1				22
3	Francisco Vivó Pons	Id.			1		22
4	El mismo	Id.			1		22
69	Jerónimo Vilarrasa Juliá	Barcelona	1				23
1	Francisco Vivó Pons	Ciudadela			1		26
5	José Bosch Campans	Id.			1		28
6	José Marqués Moll	Id.			1		28
7	Sebastián Bosch Fedelich	Id.			1		28
8	El mismo	Id.			1		28
9	Miguel Bosch Bagur	Id.			1		28
10	Jorge Bosch Bagur	Id.			1		28
11	Francisco Salort Carretero	Id.			1		28
12	Marcos Torrent Gomez	Id.			1		28
13	José Oauies Sampoí	Id.			1		28
70	Antonio Vila Mayans	Id.	1				28
71	Juan Pons Comellas	Id.	1				28

Mahón 2 de Julio de 1921.—El Delegado, E. Escat.

Núm. 1723

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza inmueble de este término municipal que han de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1922-23 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de quince días a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Luis 2 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Manuel Santa María.—P. A. de la J. P.—Juan Sintés, Secretario.

Núm. 1724

ALCALDIA DE INCA

Formado el repartimiento general en sus partes Personal y Real para cubrir el déficit del presupuesto del actual año económico de 1921-22 se anuncia por el presente quedar expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia durante cuyo plazo y tres días más se admitirán las reclamaciones sobre el mismo, pasados los cuales ninguna se admitirá.

Inca tres de Agosto de mil novecientos veinte y uno.—El Alcalde, Pedro Cortés.

Núm. 1725

AYUNTAMIENTO DE INCA

Elizadas definitivamente las cuentas municipales de este Municipio respectivas al ejercicio de 1920-21 con el dictamen de Regidor Síndico, se anuncia al público que las mismas estarán demanifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días há-

biles a contar desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia pasados los cuales ninguna se admitirá.

Inca 3 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Pedro Cortés.—El Secretario, José Siquier.

Núm. 1726

Aprobado por el Ayuntamiento las condiciones para el servicio de coches fúnebres por término de diez años, se anuncia por el presente que estarán de manifiesto al público para que, los que quieran optar a ella puedan presentar sus proposiciones antes del día que tendrá lugar la misma y que se especifica en dichas condiciones.

Inca 3 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Pedro Cortés.—El Secretario, José Siquier.

Núm. 1699

AYUNT. DE SANTA EUGENIA

REGISTRO FISCAL.—Debiendo este Ayuntamiento proceder a la formación del Registro Fiscal de edificios y solares dentro del actual año económico, se notifica por medio del presente a los vecinos y hacendados forasteros, para que dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente relación jurada de todos los edificios y solares que posean en este término municipal, pues de no presentarlos dentro el citado plazo, se procederá con arreglo al artículo 42 de la Instrucción de 10 de Septiembre de 1917.

Santa Eugenia a 30 de Julio de 1921.—El Alcalde, Antonio Orell.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Noguer.

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Junio de 1921.

Sesión ordinaria celebrada el día 6.—Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Piris con asistencia de los Concejales Señores Olives, Gimenez y Servera:

Acuerdos: Aprobado el acta de la anterior.

Autorizar a D. Antonio Camps Pons para hacer un portillo en un cercado que posee en la carretera vieja.

Entra el Teniente 1.º Sr. de Torres.

No conceder a D. Cosme Mercadal Sans el permiso solicitado para construir un conducto de aguas de la casa n.º 22 de la calle de San Antonio a la alcantarilla existente en la misma, con el fin de evitar la emanación de aguas sucias en perjuicio de la salud pública.

Quedar enterado de los productos obtenidos durante el mes de Mayo próximo pasado por los conceptos siguientes:

Administración de Consumos sobre carnes y pescados, 713'85 pesetas.

Derechos de degüello, 141'00 id.

Inspección sanitaria, 97'50 id.

A informe de la Comisión de Beneficencia la inclusión en la lista del servicio sanitario de la vecina María Petrus Pons.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 13.

—Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Piris y Mercadal con asistencia de los Concejales Sres. de Torres, Pons Cavalier, Olives Gimenez y Servera.

Acuerdos: Aprobado el acta de la ordinaria anterior.

Conceder el servicio benéfico sanitario a la vecina María Petrus Pons.

Publicar en el B. O. de la Provincia el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo próximo pasado.

Exponer al público por término de 10 días a efectos de reclamación el Padrón de Carruajes, Caballerías, Perros y Bicyetas formado para el corriente año 1921-22.

Emprender una activa campaña sanitaria contra las moscas publicando al efecto carteles anunciadores de las medidas conducentes a tal fin.

Quedar enterado y dar cumplimiento al R. D. del Ministerio de la Gobernación del día 3 del actual, fijando reglas sobre la dotación, suspensión y destitución de los Secretarios de Ayuntamiento.

A informe: Policía Urbana.—Instancia de D. Gumersindo Pons pidiendo permiso para hacer reformas y modificar aberturas en el frontis de la casa n.º 6 de la calle de Santa Rita.

Policia Rural.—Instancia de D. Rafael Petrus Mercadal para reconstruir la pared de un cercado que posee en la calle de San Antonio.

Hacienda.—Cuentas.

Beneficencia.—Inclusión en la lista del servicio benéfico sanitario de la vecina Juana Bagur Llopis; y

Estudiar la conveniencia de adquirir una bañera de mármol de otra calidad para el servicio público instalado en el Hospital de esta Villa.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 20.

—Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Piris con asistencia de los Concejales Señores de Torres, Pons Cavalier, Olives, Gimenez y Servera.

Acuerdos: Aprobado el acta de la ordinaria anterior.

Autorizar para hacer obras a los vecinos:

D. Rafael Petrus Mercadal, reconstruir la pared de un cercado que posee en el ramal de la calle de San Antonio; y D. Gumersindo Pons, hacer reformas en la fachada y huecos de la casa n.º 6 de la calle de Santa Rita.

Aprobar el presupuesto de las Obras de reforma y ensanche, nuevamente proyectadas, del Cementerio Civil, acordándose se den comienzo a las mismas y se nombró Inspector encargado al Concejel Sr. Servera.

Y se levantó la sesión.

Alayor a 12 de Julio de 1921.—El Alcalde, Juan Piris.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Martín Timoner.

Aprobar y pagar varias cuentas y recibos.

Incluir en la lista con derecho al Servicio Sanitario a la vecina Juana Bagur Llopis.

Prorrogar hasta el 30 de Septiembre de 1922 el arriendo de la casa n.º 3 de la calle Verde de esta Villa destinada a Escuela 1.º de niñas y habitación de la Sra. Maestra.

A informe: Policía urbana.—Instancia de D. Pedro Castell Riudavets pidiendo permiso para reformar el zócalo y aspillera de la casa número 7 de la calle Mayor.

Beneficencia.—Inclusión en las listas del servicio sanitario y socorros domiciliarios de la vecina Juana Pons Anglada, viuda de Mir.

Hacer constar en acta un voto de gracia para las Señoras y Señoritas que tomaron parte en la Fiesta de Salvamento celebrada en esta Villa el día de ayer y en especial para los Sres. Alcalde y Juez Municipal D. Pedro Castell quienes contribuyeron con sus trabajos al buen resultado de la misma.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 27.

—Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Piris con asistencia de los Concejales Señores de Torres, Pons Cavalier, Olives Gimenez y Servera.

Acuerdos: Aprobado el acta de la anterior.

Autorizar a Don Pedro Castell Riudavets para reformar el zócalo y aspillera de la casa n.º 7 de la calle Mayor.

Conceder el servicio sanitario y un socorro de dos pesetas al mes a la vecina Juana Pons Anglada.

Interesar del Diputado a Cortes Señor García Parreño interponga su valiosa influencia a fin de disponer la construcción de las obras de la Sección de carretera Alayor San Cristobal por medio de administración, ya que también ha dado resultado negativo la tercera subasta celebrada para su contratación.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes. La música tocará el día de San Pedro y domingos sucesivos en la Plaza de Príncipe del 5 a 7 de la tarde.

A Informe: Gobernación.—1.º Instancia de D. Rafael Pons Sintés, Veterinario, vecino de Mercadal, pidiendo que, a fin de hacer prácticas de su profesión para perfeccionarse en la misma, se le nombre Veterinario Municipal Supernumerario sin sueldo y se le señalen los servicios que podrá prestar.

2.º.—Reclamaciones presentadas en contra del Padrón de Carruajes, Caballerías, Perros y Bicyetas formado para el corriente ejercicio.

3.º.—Y nombramiento de Recaudador del mismo Padrón.

Beneficencia: Inclusión en las listas del servicio sanitario y socorros de la vecina Juana Pons Florit.

Festejos: Trabajos preparatorios y formación del Programa de la fiesta de San Lorenzo de este año.

Y se levantó la sesión.

El anterior extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día de ayer.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión celebrada el día 6.—Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Piris asistiendo los Concejales Sres. de Torres, Olives, Gimenez y Servera y los Vocales Asociados D. Juan Orfila y D. Sebastián Gimenez.

El Sr. Presidente previas las formalidades legales declaró instalada y constituida la Junta Municipal de Vocales Asociados que ha de funcionar durante el corriente año económico de 1921-22.

Y se levantó la sesión.

Alayor a 12 de Julio de 1921.—El Alcalde, Juan Piris.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Martín Timoner.

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Presupuesto de 1921-22.—Mes de Julio
Distribución de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Ayuntamiento conforme dispone el art. 155 de la Ley Municipal.

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	4.761'25
Id. 2.º—Policía de Seguridad.	1.647'88
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	6.105'17
Id. 4.º—Instrucción pública	2.841'25
Id. 5.º—Beneficencia municipal.	3.274'28
Id. 6.º—Obras públicas.	3.437'22
Id. 7.º—Corrección pública	229'74
Id. 8.º—Montes.	
Id. 9.º—Cargas.	8.528'32
Id. 10.º—Obras de nueva construcción.	1000'00
Id. 11.º—Imprevistos.	333'33
Id. 12.º—Resultas.	
Total.	32.208'39

Acordada por el Ayuntamiento en sesión de 5 de Julio de 1921.—El Secretario, Santiago Maspoeh. —V.º B.º—El Alcalde Presidente, Gaspar Pons.

Núm. 1622

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de las obras públicas realizadas por este Ayuntamiento por administración municipal durante el mes de Marzo del corriente año.

Semana del 1 al 6.—Por recomponer el piso de la calle del Padre Baró: Oficiales (jornales) 3, importan 11'18 pesetas. Peones (jornales) 6, importan pesetas 17'50.

Por construir muros en la prolongación de la calle de Cetre: Peones (jornales) 13, importan pesetas 37.

Por construir un corral para ganado en el Matadero: Oficiales (jornales) 9, importan pesetas 37'20. Peones (jornales) 5, importan pesetas 13'75. Sacos cemento 17, importan pesetas 25'10. Ladrillos 30, importan pesetas 6. Espuertas cal 20, importan pesetas 7.

Por desmontes en el ensanche del Cementerio Católico: Peones (jornales) 8, importan pesetas 22. Cartuchos dinamita 3, importan pesetas 2'70. Pitones 3, importan pesetas 0'30.

Por la limpieza pública: Peones (jornales) 4, importan pesetas 13.

Semana del 7 al 13.—Por recomponer el piso del camino de Son Pons: Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 25'76. Peones (jornales) 8, importan pesetas 22'00.

Por recomponer el piso de la calle del Padre Baró: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 12. Peones (jornales) 4, importan pesetas 11.

Por construir un corral para ganado en el Matadero: Oficiales (jornales) 13, importan pesetas 52'89. Peones (jornales) 22 y 1/2, importan pesetas 63'25. Sacos cemento 30, importan pesetas 45. Ladrillos 12, importan pesetas 2'40. Quintales cal 3, importan pesetas 7'50.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 1, importa pesetas 7'00. Peones (jornales) 7, importan pesetas 22'75.

Semana del 14 al 20.—Por recomponer el piso del camino de las Argilas: Oficiales (jornales) 2, importan 7'36 pesetas. Peones (jornales) 4, importan pesetas 11'00.

Por recomponer el piso de las calles de la gran vía, cetre y Luna: Peones (jornales) 12 y 1/2, importan pesetas 57'88. Metros cúbicos, piedra triturada, 4, importan pesetas 6'00.

Por construir un corral para ganado en el Matadero: Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 22'20. Peones (jornales) 7 y 1/2, importan pesetas 21'38. Sacos cemento 10, importan pesetas 15. Por cuerda, pesetas 2'75.

Por construir aceras en la calle del Padre Baró: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 12. Peones (jornales) 4, importan pesetas 11'50. Espuertas cal 15, importan pesetas 6.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 26'25. Peones (jornales) 5, importan pesetas 13'75.

Semana del 21 al 27.—Por clavar bordillo de acera en la calle de San Ramón: Oficiales (jornales) 1, importan pesetas 3'75. Metros cuadrados de piedra labrada 6'20, importan pesetas 21'70. Quintales cal 1 importan pesetas 2'50.

Por construir un corral para ganado en el Matadero: Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 24'57. Peones (jornales) 11 y 1/2, importan pesetas 33. Sacos cemento 10, importan pesetas 15. Tejas 2280, importan pesetas 342. Sillares 100, importan pesetas 130. Azulejos 12, importan pesetas 2'40.

Por pavimentar el piso de la calle de Santa Catalina de Biniraix: Oficiales (jornales) 13, importan pesetas 50'33. Peones (jornales) 5, importan pesetas 13'76. Sacos cemento 4, importan pesetas 5'80. Quintales cal 2, importan pesetas 5'00. Una espuerta, importan pesetas 1.

Por desmontes en el ensanche del Cementerio Católico. Peones (jornales) 11, importan pesetas 28'88.

Por la limpieza pública: Peones (jornales) 7, importan pesetas 22'75.

Por un bordillo de acera en la calle de Santa Catalina del Puerto: Piedra labrada 17'50 m. 2, importan pesetas 52'50.

Por construir aceras en la calle del Padre Baró: Sacos cemento 11, importan pesetas 16'50.

Por recomponer el piso de varias calles: Piedra triturada 8 m. 3, importan pesetas 12.

Semana del 28 al 31.—Por pavimentar el piso de la calle de Santa Catalina de Biniraix: Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 28'32. Peones (jornales) 19, importan pesetas 55. Sacos cemento 10, importan pesetas 15. Una espuerta, importa pesetas 1.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 14'72.

Por reparar herramientas: Pesetas 26'62.

Nota: Han suministrado materiales, los proveedores siguientes:

Sacos cemento: D. Miguel Seguí, D. Andrés Pizá y D. Juan Frontera. Ladrillos: D. Miguel Seguí. Cal: D. José Arbona y D. Juan Quetglas.

Cartuchos dinamita y pitones: Don José Forteza.

Piedra triturada: D. Miguel Tomás. Id. labrada: D. Sebastián Oliver y D. Bartolomé Colom.

Cuerda: D. Vicente Bauzá. Tejas: D. Miguel Seguí. Sillares: D. Miguel Seguí. Azulejos: D. Miguel Seguí.

Espuertas: D. Jerónimo Ripoll y Don Vicente Bauzá.

Sóller 19 de Julio de 1921.—El Alcalde, P. Castañer.

Núm. 1738

EDICTO

En virtud del presente se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia intestada de D. Juan Gilbert y Ribas, natural de San Jorge (Ibiza) provincia de las Baleares, ignorándose los nombres de sus padres, de edad de cincuenta y un años, de estado casado, con D.ª Catalina Tur Tur domiciliada en Palma de Mallorca habiendo dejado un hijo llamado José Gilbert Tur falleciendo aquél el día veinte y cuatro de Mayo último a bordo del Vapor Trasatlántico «Infanta Isabel» para que comparezcan a reclamar la herencia dentro del término de treinta días apercibidos que de no verificarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cadiz a veinte y ocho de Julio de mil novecientos veinte y uno.—El Secretario Judicial, Francisco de la Torre.

Núm. 1733

El Teniente Coronel de Intendencia, Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido establecimiento durante el mes de Septiembre próximo las especies de artículos que a continuación se detallan se señala el día veinte y nueve a las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentar en dicho establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos o sea obligarse a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración de dicho Hospital.

Palma 5 de Agosto de 1921.—Venancio Recio.

Artículos que se citan

Aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª, id. id. de 2.ª, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, café, carne de vaca, carbón vegetal, garbanzos, carbón cok, gallinas, huevos, lecha de cabras, manteca, leña, pasta, patatas, tocino, vino común y id. generoso.

Núm. 1740

Don Fernando Bauzá Perera, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe Administrativo del Hospital Militar de Mahón

Hace saber: Que debiendo adquirir para las necesidades del servicio durante el mes de Septiembre próximo venidero las cantidades aproximadas de víveres y artículos que a continuación se expresan, se señala el día 24 del actual a las once de su mañana para la admisión de proposiciones libres en esta Jefatura Administrativa sita en la calle de Santa Ana número 2. Los pliegos de condiciones técnico administrativo y económico administrativo y legales se hallan de manifiesto todos los días laborables hasta el en que se celebre el concurso de nueve a doce de la mañana en dicha Jefatura y en las oficinas o Administración de este Hospital Militar.

Las proposiciones podrán hacerse a uno, varios o a la totalidad de los artículos y ajustarse al siguiente modelo de proposición.

Mahón 2 de Agosto de 1921.—Fernando Bauzá.

Viveres y artículos que se calculan necesarios adquirir

	Unidad	Cantidad
Aceite mineral.	Litro	65'00
Id. vegetal de 1.ª	Id.	35'00
Id. id. de 2.ª	Id.	80'00
Azúcar	Kg.	70'00
Café tostado.	Id.	10'00
Carbón cok.	Qm.	25'00
Id. mineral.	Id.	26'00
Id. vegetal.	Id.	26'00
Carne limpia	Kg.	260'00
Id. biftec.	Id.	57'00
Gallina	Id.	5'00
Garbanzos.	Id.	75'00
Hueso de carne	Id.	92'00
Huevos	N.º	1100'00
Jabón común	Kg.	310'00
Leche de vacas.	Litro	909'00
Leña	Qm.	100'00
Merluza	Kg.	6'00
Pasta para sopa	Id.	25'00
Patatas	Id.	300'00
Tocino	Id.	45'00
Vino tinto	Litro	150'00

Modelo de proposición

Don..... domiciliado en..... y con residencia en la calle de..... n.º..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia fecha..... de..... de..... para la adquisición de..... y del pliego de condiciones a que el mismo se alude se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su mas exacto cumplimiento, a facilitar al precio de..... (en letra) por la unidad que marque el anuncio, acompañando, en cumplimiento a lo prevenido, su cédula personal corriente, de fecha..... de (o pasaporte de extrangeria en su caso) ó poder notarial tambien en su caso, así

como tambien el último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer según el concepto en que comparezca.

Firma y rubrica

Núm. 1731

Don Miguel Angel Montojo y Patero, Capitán de Corbeta, Juez Instructor de la Comandancia de marina de esta provincia y del expediente de hallazgo de cinco bocoyes vacíos.

Hago saber: Que el día cinco de Septiembre próximo venidero a las diez de la mañana y en el local de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta de los bocoyes antes mencionados, siendo su valor como a continuación se expresa.

Cuatro bocoyes a cincuenta pesetas, uno docientas pesetas, un bocoy veinticinco pesetas, total las cinco docientas veinticinco pesetas, encontrándose depositados los bocoyes de referencia en Cala Falco, Cala Mendo, Cala Petita y Cala Entena, término de Manacor, se hace público a fin de que puedan los licitadores informarse de cuanto deseen en el Juzgado de esta Comandancia.

Palma 5 de Agosto de 1921.—Miguel A. Montojo.

Núm. 1739

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Matricula de enseñanza oficial

ANUNCIO.—Conforme con las disposiciones vigentes desde el día 1.º de Septiembre próximo al 30 del mismo en sus días lectivos, queda abierta la matrícula para los alumnos que deseen examinarse de asignaturas de las Facultades establecidas en este Centro.

Dicha matrícula se efectuará en las Secretarías de las respectivas Facultades a las horas de despacho público, fijadas en los tabloneros de anuncios de las mismas.

En la portería de cada Facultad podrán proporcionarse los alumnos gratuitamente los impresos necesarios para solicitar su inscripción.

Los alumnos abonarán las cantidades que prescriben las disposiciones vigentes y cuyo detalle y forma de efectuar dicho abono estará expuesto al público en los tabloneros de anuncios de las respectivas Secretarías.

Los alumnos que hayan de matricularse en asignaturas de los preparatorios, lo efectuarán en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras y de Derecho, y en la de Ciencias los de Medicina y Farmacia.

En el acto de la matrícula deberá acreditarse por medio de los documentos correspondientes: 1.º la edad; 2.º el haber sido revacunado y 3.º para los que comiencen sus estudios tener aprobado el grado de Bachiller, cuyo título deberá exhibirse antes de realizar el primer examen.

Lo que de orden del Excmo. e Ilmo. Sr. Rector se hace público para general conocimiento.

Barcelona 6 de Agosto de 1921.—El Secretario general accidental, Miguel Corona.

Núm. 1729

SALINERA ESPAÑOLA

La Junta de Gobierno de esta Compañía acordó convocar, como por el presente anuncio se convoca, la Junta General para celebrar su sesión ordinaria de este año, la que tendrá lugar el día diez de Septiembre próximo a las doce y media de la tarde en el local que ocupan las oficinas de dicha Sociedad, calle de Palacio de esta ciudad, número 49, debiendo los Señores accionistas que deseen concurrir a ella haber hecho el depósito de sus títulos en la Caja de esta Compañía antes del día ocho del expresado mes de Septiembre.

Palma 30 de Julio de 1921.—El Presidente, M. Salas.—P. A. de la J. de G.—El Vocal Secretario, Luis Molina.

PALMA.—ETQUELA-TIPOGRAFICA